BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 112
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución N° 38 ..... Pág. 1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO
Resolución N° 167 ..... Pág. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 10 ..... Pág. 2

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
cronograma Sac Junio 2019 ..... Pág. 3

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 38

Córdoba, 5 de junio de 2019

VISTO: El expediente N° 0279-011217/2019, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión en Ciencia y Tecnología, propicia la implementación del Programa denominado "Asesores Científicos y Especialistas para Proyectos de Feria de Ciencia y Tecnología".

Que se ha agregado en el expediente de referencia el Documento de Trabajo del programa aludido, del cual se extraen los fundamentos, características, destinatarios, objetivos, mecanismos de selección, y cronograma de actividades del mismo.

Que el programa cuya implementación se propicia tiene por objeto contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos, artísticos y/o deportivos y la apropiación de habilidades de investigación en estudiantes de todas las modalidades y niveles del sistema educativo provincial a través del acompañamiento de asesores científicos y especialistas seleccionados mediante la implementación de una convocatoria general anual, los que conformaran el banco de asesores científicos y especialistas de la Feria de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba; y la posibilidad de convocar a especialistas y científicos en situaciones específicas.

Que a tales fines se conformará una comisión de evaluación permanente, cuyos integrantes serán los miembros responsables del programa de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y de la Secretaría de Gestión en Ciencia y Tecnología, quienes aceptarán o no aceptarán las postulaciones en base la valoración de los curriculum vitae, los antecedentes, solvencia científica o idónea en la temática, como así también las actividades realizadas en proyectos de investigación e intervención.

Que resulta pertinente y oportuna la implementación del referenciado Programa por estar en concordancia con los lineamientos estratégicos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y encuadrar dentro de las competencias asignadas a esta Jurisdicción.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 35/2019;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Articulo 1°.- APRÚEBASE la implementación del Programa denominado "Asesores Científicos y Especialistas para Proyectos de Feria de Ciencia y Tecnología" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y, en consecuencia, AUTORÍZASE la convocatoria general anual para la selección de asesores científicos y especialistas, los que conformaran el banco de asesores científicos y especialistas de la Feria de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba; y la posibilidad de convocar a especialistas y científicos en situaciones específicas; todo ello de conformidad al Documento de Trabajo, el que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO: CARLOS WALTER ROBLEDO MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 167

Córdoba, 11 de junio de 2019

VISTO: este expediente mediante el cual el Sr. Coordinador de la "UNIDAD EJECUTORA PARA LA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO ÚNICO" solicita autorización a los fines de fijar el porcentaje de contribución por mejoras a cargo del Contribuyente Especial "Cooperativa Agrícola de Monte Maíz Ltda.", en relación a la ejecución de la obra "Pavimentación de Acceso a Cooperativa Agrícola de Monte Maíz Ltda.".

Y CONSIDERANDO:

Que lo planteado encuentra fundamento en las previsiones del art.7 del Anexo I a la Resolución Nro.100/2019, conforme las circunstancias informadas por el Sr. Coordinador de la UNIDAD EJECUTORA, en el marco de su competencia específica, a saber, un único contribuyente especial.

Que se acompaña conformidad de la referida Cooperativa con la ejecución de la obra "Pavimentación de Acceso a Cooperativa Agrícola de Monte Maíz Ltda.", y propuesta de pago del 70% del costo total de obra, el cual asciende a $15.976.839,70 -elaborado con valores de Materiales, Mano de Obra y Equipos con Tabla I.C.C. de la D.P.V.- al mes de febrero de 2019.

Según detalle de la propuesta, el valor total de la contribución por mejoras ascendería a $11.183.787,79 a pagar en 5 (cinco) cuotas con vencimiento los días 10/12/2019, 10/12/2020, 10/12/2021, 10/12/2022 y 10/12/2023, respectivamente. La primera cuota "será por el importe de $2.236.757,55 y el saldo se actualizará anualmente conforme el Índice del Costo de la Construcción (ICC-Cba.) publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba". Todo ello, "sin incluir los mayores costos posibles de redeterminaciones de precios los cuales quedarán a cargo de la Provincia", según lo informado por la UNIDAD EJECUTORA.

Se acompaña Estatuto de la Cooperativa, Acta del Consejo de Administración Nro.1219/2018 de designación de las autoridades, similar Nro.1225/2019 por la cual se ratifica lo actuado y autoriza a suscribir el formulario de consentimiento de ejecución de la obra en las condiciones allí descriptas, DNI del Presidente de la Cooperativa y Constancia de Inscripción en AFIP.

Que obra Dictamen Nº213/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por Ley Nro.10.546, Decreto Nro.1053/2018, Ley Nro.1.622 y Resoluciones de este Ministerio Nros.250/2018 y 100/2019, puede el Sr. Ministro dictar el acto administrativo conforme lo propiciado.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº213/2019 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la UNIDAD EJECUTORA a continuar con la tramitación de la obra "Pavimentación de Acceso a Cooperativa Agrícola de Monte Maíz Ltda.", estableciendo para la referida Cooperativa, en su carácter de contribuyente especial, el aporte de contribución por mejoras, en la suma de Once Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos ($11.183.787,79), correspondiente al 70% del costo total de obra calculado al mes de febrero de 2019, conforme las condiciones propuestas, y sin incluir los mayores costos posibles de redeterminaciones de precios los cuales quedarán a cargo de la Provincia.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, infórmese a la Dirección Provincial de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la UNIDAD EJECUTORA.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 10

Córdoba, 11 de junio de 2019

VISTO: Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y el Expediente N° 0710-068923/2018 de Apertura de Procedimiento Sancionatorio a la firma OTIS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-51696072-4,

Y CONSIDERANDO:

Que, en su carácter de órgano rector, en los términos del artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, compete a esta Dirección General regular y controlar el sistema de compras y contrataciones públicas de la Provincia.

Que, conforme surge de las funciones que enumera el artículo 31.1 inc. i) del Decreto citado, esta Dirección General se encuentra facultada para aplicar las sanciones de suspensión, apercibimiento e inhabilitación según lo establecido en el Anexo V de dicho Decreto.

Que oportunamente, la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, puso en conocimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones el incumplimiento del proveedor OTIS ARGENTINA S.A. en el marco de la contratación tramitada bajo expediente N° 0706-131138/2017, a los fines de la intervención que a ésta le corresponda en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10.155 y su decreto reglamentario.

Que, en virtud de ello, se procedió a iniciar el presente procedimiento sancionatorio a la empresa antes mencionada, a los fines de dilucidar el comportamiento de la firma en cuestión.

Que, en dicho contexto, la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación, remitió el expediente mencionado, por el cual se tramitó la subasta electrónica N° 2017/000003.

Que, del análisis de dicho expediente, surge que el proveedor OTIS ARGENTINA S.A. quedó primero en el orden de prelación del renglón N° 1, y que el organismo contratante resolvió desestimar su oferta en virtud de que la documentación requerida en pliegos no fue presentada en tiempo y

forma, conforme a lo establecido en el Anexo I del artículo 16 de los Pliegos de Condiciones de Contratación Generales y Particulares y artículo 8.2.2.4.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155.

Que, se encuentran cumplidas las etapas procesales previstas en el punto 4.2 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, se dio intervención a la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este órgano rector, para que emita opinión jurídica sobre la cuestión planteada, a la que adhiero en todos sus términos y me remito en honor a la brevedad.

Que, cabe destacar, que dicho órgano asesorativo advirtió prima facie que, la notificación del desistimiento de la oferta presentada por el proveedor OTIS ARGENTINA S.A., adolecería de un defecto formal al no quedar claro que se hayan respetado los plazos legales para considerar que el proveedor omitió presentar la documentación en tiempo y forma, y que tampoco existen constancias en autos que permitan entender que la Resolución N° 265/2017, por la cual se desiste formalmente la oferta, se haya notificado al proveedor, defectos que no se encuentran subsanados en esta instancia, por lo que mal podría reprocharse o cuestionarse la conducta y responsabilidad del proveedor, en dicho contexto.

Que, en consonancia con lo analizado por la instancia jurídica interviniente, no existe mérito suficiente para concluir que la firma OTIS ARGENTINA S.A. ha incurrido conductas pasibles de aplicación de sanciones conforme lo dispuesto por el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 23/2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DESESTIMAR la solicitud de aplicación de sanciones a la firma OTIS ARGENTINA S.A., en los términos del artículo 31 inc. i) de la Ley Nº 10.155 y el artículo 31.1 inc. i) del Decreto Reglamentario Nº 305/2014, propiciada por la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría General de la Gobernación,

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Sec. Gral. de la Gobernación
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial
Dir. de Sistemas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRONOGRAMA PAGO DE HABERES
S.A.C. JUNIO 2019

1er. Turno: Martes 25-Junio-2019
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotrafico
Servicio Penitenciario
Min. de Educación: Área Central
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

2do. Turno: Miércoles 26-Junio-2019
Min. de Educación: Nivel Primario
Min. de Educación: Nivel Secundario
Univ. Provincial de Córdoba

3er. Turno: Jueves 27-Junio-2019
Min. de Agricultura y Ganadería
Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte
Min. de Ciencia y Tecnología
Min. de Desarrollo Social
Min. de Educación: DIPE
Min. de Finanzas
Min. de Gobierno
Min. de Industria, Comercio y Minería
Min. de Obras Públicas y Financiamiento
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Fiscalía de Estado
Sec. de Planeamiento y Modernización
Sec. de Comunicaciones y Conectividad
Sec. de Equidad y Promción del Empleo
Sec. General de la Gobernación
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Judicial
Poder Legislativo
Agencias y otros Organismos Públicos:
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Innovar y Emprender
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Turismo
Agencia ProCórdoba
ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba